



DECRETO N°

0303

NEUQUÉN,

01 MAR 1988

VISTO:

El Expediente N° 0021-F° 01-Año 1988, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando al Señor CARLOS HARA como responsable de la falta cometida en violación a las normas de las faltas contra la autoridad municipal y de la vía pública y lugares públicos, previstas en los Artículos 34° y 130° de la Ordenanza N° 3149, al pago de una multa de \$ 240,00 (20 módulos) más las costas;

Que a fs. 11 corre agregado recurso de apelación interpuesto por / la firma Fabricantes de Buenos Aires;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 049/88 aconsejando confirmar la sentencia dada que los argumentos expresados en la apelación no enervan las actas de fs. 1 y 2; además de no haberse manifestado agravios en forma clara y // precisa como lo exige la legislación vigente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia
----- dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 7 y vta. del Expediente N° 0021-F° 01-Año 1988.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.
----- ral.-

Artículo 4°) Regístrase, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

Ejm

Felisa Ferracioli
SECRETARÍA GENERAL DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN